



**INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN Y PAGO DE SUBVENCIÓN A LA CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA ( CROEM) PARA CONTRIBUIR EN LOS GASTOS DE LA CAMPAÑA MEDIÁTICA DE APOYO A LOS NEGOCIOS DE HOSTELERÍA “ REGALA HOSTELERÍA”**

## ANTECEDENTES

Como fines del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante ITREM o el Instituto), recogidos en la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, se señalan la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional, ejerciendo para ello, entre otras, la potestad subvencional en dicha materia.

El artículo 10.Uno.16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial. En su virtud se aprobó la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, texto por el que se viene a desarrollar la referida competencia y que marca las pautas de actuación del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

La referida Ley en su artículo 5.4 dispone como competencia regional *“La creación, desarrollo, mejora y promoción de los recursos, productos y destinos turísticos en coordinación con otras Administraciones y el sector privado; el fomento y la planificación de actuaciones turísticas de ámbito regional; y la promoción de la imagen turística de la Región de Murcia.”*

Este Decreto tiene por objeto la concesión directa de una subvención a la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia ( CROEM) para contribuir en los gastos de la campaña mediática de apoyo a los negocios de hostelería “ Regala Hostelería”.

Como consecuencia de la pandemia ocasionada por el COVID-19 y salvando las actividades consideradas esenciales, las demás se vieron afectadas por restricciones y cierres con el objetivo de prevenir y restringir la extensión del virus. Uno de los sectores más afectados fue el hostelero, ya que bares, cafeterías y restaurantes tuvieron que cesar su actividad, sólo reanudada de forma muy intermitente cuando así lo determinaban las autoridades sanitarias.





Así las cosas, la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) y el Gobierno regional, a través del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, elaboraron y lanzaron una campaña mediática pensada para apoyar a todos esos negocios (de pymes, micropymes y autónomos).

Esta campaña, que llevó por título “Regala Hostelería”, pretendía que empresas y sociedad en general adquiriese unos bonos de determinado valor económico para utilizarlo en bares, cafeterías, restaurantes (incluso hoteles) de toda la Región de Murcia, cuando así lo permitieran las circunstancias.

Dicha ayuda se haya contemplada en la Orden de 16 de septiembre de 2021 de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes por la que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2021.

Por este motivo, con fecha 21 de octubre de 2021, el Director General del Instituto propone al Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes la elevación al Consejo de Gobierno de propuesta de aprobación de Decreto con las normas especiales reguladoras de una subvención a la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de la Región de Murcia (CROEM) para contribuir en los gastos de la campaña mediática de apoyo a los negocios de hostelería “Regala Hostelería”.

Finalmente, se dicta el Decreto del Consejo de Gobierno, n.º 202/2021, de 4 de noviembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de la Región de Murcia (CROEM) para contribuir en los gastos de la campaña mediática de apoyo a los negocios de hostelería “Regala Hostelería” (BORM n.º 259, de 9 de noviembre de 2021).

El Director General del Instituto es competente para la firma de la presente resolución en virtud de lo establecido en las letras f) e i) del apartado 2 del art. 62 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.

En consecuencia, por el abajo firmante, se informa favorablemente la concesión de la subvención y por ende el pago de la cantidad indicada, y **SE PROPONE** que por el Director General del ITREM, se dicte RESOLUCIÓN que disponga lo siguiente:

**Primero.-** Conceder la subvención, así como reconocer la obligación y proponer el pago de 18.029,00 € a la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de la Región de Murcia con CIF G30072805 en la cuenta ES3520383095066000592727.





**Segundo.-** Los compromisos y condiciones aplicables al beneficiario, serán los previstos en el Decreto del Consejo de Gobierno, n.º 202/2021, de 4 de noviembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de la Región de Murcia ( CROEM) para contribuir en los gastos de la campaña mediática de apoyo a los negocios de hostelería “ Regala Hostelería” (BORM n.º 259, de 9 de noviembre de 2021)., así como los establecidos en:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

**Tercero.-** Dar traslado de la presente Resolución a los servicios competentes del ITREM a los efectos procedentes, y notificar la misma al beneficiario, con expresión de los recursos que contra ella caben.

Murcia, a fecha de la firma electrónica.  
EL DIRECTOR DE LA OFICINA  
JURÍDICO-ECONÓMICA,  
Rafael Higuera Ruiz.

Visto el informe que antecede, **RESUELVO** en el sentido indicado en el mismo.

Murcia, a fecha de la firma electrónica.  
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO  
DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA,  
Juan Francisco Martínez Carrasco.

